
Convenio entre la Municipalidad de Concordia y el Ente Mixto de Adm. del Parque Industrial

DECRETO N° 188

FECHA: 22.02.2021

PUBLICADO: 26.02.2021

ARTICULO 1°.- Téngase presente, el Convenio suscripto el día 22 de Febrero de 2.021, entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal, Sr. Alfredo Francolini, el Ente Mixto de Administración del Parque Industrial, representado por su Presidente Cr. Marcos Pedro Follonier y la Caja Municipal de Prestamos Sociedad de Economía Mixta representada por el Sr. Ismael Horacio Leonardelli, en carácter de Gerente que consta de Cinco (5) cláusulas y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Secretaría da de Economía y Hacienda a instrumentar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Convenio.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio se abonarán conforme a lo dispuesto en la Clausula Quinta del mismo.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése copia a la Secretaría de Coordinación de Gestión y oportunamente archívese.